

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones administrativas y financieras

Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría y
de las reuniones de la Conferencia de las Partes

ACCESO A LA FINANCIACIÓN

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente.*

Antecedentes

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 18.4 to 18.11 sobre *Acceso a la financiación*:

Dirigidas a las Partes

- 18.4** *Se invita a las Partes a que proporcionen servicios de personal como préstamo no reembolsable a la Secretaría CITES y tomen nota de que el sueldo y los honorarios administrativos del personal en préstamo no reembolsable serán sufragados por la Parte y dicho personal permanecerá bajo la autoridad administrativa de la Parte que envió el personal. El personal en préstamo no reembolsable desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato de la Secretaría CITES.*
- 18.5** *Se alienta a las Partes a:*
- a) *interactúen con sus coordinadores nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a fin de que participen en los procesos nacionales del FMAM y faciliten la utilización de fondos asignados por el FMAM por medio del Programa Mundial para la Vida Silvestre (GWP);*
 - b) *contribuyan al desarrollo y la aplicación de proyectos del FMAM que puedan tener componentes relacionados con la aplicación de la CITES, poniéndose en contacto con sus homólogos nacionales del FMAM e informándoles sobre los requisitos y procesos CITES pertinentes; y*
 - c) *supervisen estrechamente los progresos del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y de sus proyectos nacionales, según proceda, a fin de aumentar la capacidad de las Partes de cumplir con sus obligaciones en el marco de la CITES.*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Dirigidas a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades

- 18.6** *Se invita a todas las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que proporcionen asistencia financiera y técnica para garantizar la aplicación efectiva de las decisiones y resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.*
- 18.7** *En la prestación de asistencia financiera, se exhorta a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que tengan en cuenta el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para garantizar que las actividades financiadas se gestionen de manera eficiente, eficaz y responsable, y no afecten las tareas administrativas esenciales de la Secretaría.*

Dirigidas a la Secretaría

- 18.8** *La Secretaría deberá:*
- a) *continuar participando en el Comité Permanente de Programa Mundial para la Vida Silvestre (GWP) del FMAM a fin de garantizar que los proyectos del FMAM incluidos en el programa estén, en la medida de lo posible, en consonancia con las decisiones y resoluciones de la CITES y contribuyan a reforzar la aplicación de la Convención; y*
 - b) *ofrecer asesoría técnica y apoyo en especie a las Partes para el desarrollo y aplicación de sus proyectos del FMAM incluidos en el Programa Mundial para la Vida Silvestre.*
- 18.9** *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con el Banco Mundial y otras instituciones financieras pertinentes, organismos de cooperación y posibles donantes, deberá organizar una Mesa redonda de donantes sobre la vida silvestre centrándose en particular en el uso sostenible, a fin de:*
- a) *compartir información sobre sus programas de financiación existentes para la vida silvestre;*
 - b) *comprender las necesidades financieras a largo plazo de los países en desarrollo para aplicar la Convención; y*
 - c) *examinar la posibilidad de incrementar los recursos financieros para garantizar la conservación y el uso sostenible de las especies silvestres.*
- 18.10** *La Secretaría deberá informar sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.4 y 18.5, así como sobre cualquier recomendación al Comité Permanente, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

18.11 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente deberá examinar los progresos en la aplicación de las Decisiones 18.4 a 18.10, y formular recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

3. En su 74ª reunión (SC74, Lyon, marzo de 2022), el Comité Permanente examinó y tomó nota del documento preparado por la Secretaría sobre la aplicación de estas Decisiones (véase el documento [SC74 Doc. 9](#)), cuyo resumen figura en los párrafos 4 a 10. El Comité Permanente acordó proponer la renovación de la Decisión 18.4 y la presentación de proyectos de decisión sobre el acceso a la financiación (Anexo 1) a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Decisiones dirigidas a las Partes

4. Desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (Ginebra, agosto de 2019), no ha habido préstamo de servicios de personal (“comisiones de servicios”) financiado por las Partes. La Secretaría se ha beneficiado de la financiación continua por parte de Alemania de un funcionario profesional subalterno, que se incorporó en mayo de 2018 para un total de cuatro años: Alemania ha aportado la financiación durante tres años, con

el compromiso futuro de cofinanciación por la Secretaría de la CITES durante un año. Además, en este período la Secretaría ha acogido a varios pasantes, de conformidad con las normas y prácticas de las Naciones Unidas. A pesar de que muchos de ellos tuvieron que teletrabajar por causa de la pandemia, han sido una gran ayuda para la Secretaría.

5. Hasta la fecha, el Programa Mundial para la Vida Silvestre, Fases I y II, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha apoyado [proyectos en 32 países](#). Muchos de estos proyectos tienen elementos relacionados con la aplicación de la Convención y se benefician de la participación directa de las autoridades de la CITES en sus actividades. El Programa Mundial para la Vida Silvestre también trabaja estrechamente con el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre a fin de promover un enfoque integral en la lucha contra el comercio ilegal de la vida silvestre. (ICCWC).

Decisiones dirigidas a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades

6. En apoyo de la Decisión 18.6, la Secretaría ha publicado periódicamente Notificaciones a las Partes¹ tituladas *Situación de la financiación para aplicar las decisiones en vigor tras la CoP18* para que las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y otras entidades estén mejor informadas sobre los déficits de financiación y sus actividades de planificación estén mejor enfocadas y más eficaces en lo que se refiere a la aplicación de la Convención. El estado de la financiación extrapresupuestaria proporcionada en respuesta se presenta en el Anexo 2 del presente documento.
7. De conformidad con la Decisión 18.7, cuando la Secretaría ha tratado la cuestión de las posibles contribuciones extrapresupuestarias con los donantes, siempre ha incluido el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para llevar a cabo las actividades financiadas y ha alentado a los donantes a plantear la posibilidad de asignar parte del presupuesto a este fin.

Decisiones dirigidas a la Secretaría

8. La Secretaría ha seguido participando en el Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM a fin de armonizar los proyectos financiados por el FMAM con los objetivos de la CITES y ha estado disponible para responder a las consultas de las Partes interesadas. La reunión anual del Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre se celebró en línea del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.
9. A finales de 2020, el Depositario del FMAM, en cooperación con la Secretaría, inició el debate sobre la octava reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-8). Una de las orientaciones estratégicas y programáticas objeto de examen es la transformación del Programa Mundial para la Vida Silvestre en el "Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo", que es uno de los 11 programas de enfoque integrado que enmarcarán el futuro proceso de planificación de inversiones del FMAM para los países. Hasta la fecha, el FMAM ha celebrado dos reuniones (en abril y septiembre de 2021). Hay otras dos rondas de reuniones previstas antes de las reuniones del Consejo del FMAM y de la Asamblea del FMAM en 2022, donde se acordará y se aprobará la octava reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.
10. Con respecto a la Decisión 18.9, la Secretaría ha recibido fondos de la Unión Europea para organizar una mesa redonda sobre la vida silvestre, centrada en particular en el uso sostenible. Lamentablemente, la reunión no ha sido convocada debido a las medidas sanitarias aplicadas en todo el mundo para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. No obstante, la Secretaría tiene previsto organizar alguna forma de reunión de diálogo a su debido tiempo.

Recomendaciones

11. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento.

¹ Véanse las Notificaciones a las Partes No.2021/049, 2020/072, y 2020/032.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento, con una enmienda a la decisión 19.EE, tal como se menciona en el párrafo D infra, a fin de tener en cuenta los progresos realizados en la aplicación de la decisión 18.9. La Secretaría recomienda además la supresión de las decisiones 18.5 a 18.11, ya que han sido sustituidas por los nuevos proyectos de decisión.
- B. Con respecto al párrafo c) de la Decisión 19.AA, la Secretaría desea señalar que los donantes han prometido recientemente un total de 5.330 millones de dólares estadounidenses en el marco de la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que abarca los próximos cuatro años. El FMAM 8 incluye un nuevo programa de fauna y flora silvestres entre los once programas integrados como el llamado programa STAR con incentivos económicos adicionales para los países. Este nuevo *Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo* contiene tres pilares técnicos: la coexistencia entre el hombre y la vida silvestre, el comercio ilegal y de alto riesgo de la vida silvestre y la vida silvestre para la prosperidad. Se han identificado siete criterios de selección para la financiación, que figuran en las [Directrices Programáticas del FMAM-8](#). Se espera que el proceso para solicitar la financiación se inicie hacia finales de 2022 - principios de 2023, una vez que se haya seleccionado la agencia líder. Se invitará a los países elegibles a presentar una "expresión de interés" para la financiación en diciembre de 2022-enero de 2023 y notas conceptuales de proyectos poco después. La Secretaría desea alentar a las Partes elegibles a considerar esta oportunidad de acceder a la financiación del FMAM y está dispuesta a ayudar a las Partes interesadas en aprovechar esta nueva oportunidad.
- C. Con respecto a los proyectos de decisión 19.BB y 19.CC, la Secretaría recomienda que no se adopten ya que la Secretaría propone que se incorporen en el proyecto de resolución sobre *Financiación y el programa de trabajo de la Secretaría para el trienio 2023-2025*, que figura en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 7.4 sobre el *Presupuesto y programa de trabajo para 2023 a 2025*.
- D. Con respecto al proyecto de decisión 19.EE, la Secretaría señala que se trata de una renovación de la Decisión 18.9 con un mandato idéntico para la Secretaría. En el marco de esta Decisión, la Secretaría ha iniciado recientemente un análisis de los instrumentos existentes de financiación sostenible para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad (por ejemplo, los bonos verdes); la mitigación del cambio climático (es decir, el fondo verde para el clima); y la conservación de los ecosistemas forestales (por ejemplo, ONU-REDD) con el objetivo de explorar cómo los elementos de estos mecanismos podrían aplicarse o adaptarse para financiar la conservación de la vida silvestre. Se espera que el trabajo esté finalizado antes de la presente reunión y está previsto que se presente en una mesa redonda que se organizará en colaboración con el Banco Mundial y otros socios en octubre de 2022.
- E. La Secretaría informará sobre este trabajo en la presente reunión y propondrá un nuevo proyecto de decisión que sustituya al proyecto de decisión 19.EE teniendo en cuenta los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.9. El estudio titulado *Mobilizing sustainable financing for African elephant conservation* (Movilización de financiación sostenible en pro de la conservación del elefante africano) está disponible como documento CoP19 Inf. 14 en inglés y francés. Dado que la Decisión 19.EE efectivamente ya se ha aplicado, la Secretaría propone que se suprima esa decisión. La Secretaría señala que otro documento presentado para esta reunión se refiere a la financiación de la conservación del elefante (Doc. 66.2.2.); teniendo en cuenta este documento y los proyectos de decisión que en él se proponen, la Secretaría propone un nuevo conjunto de proyectos de decisión sobre la financiación sostenible para la conservación de las especies silvestres, a saber:

Financiación sostenible para la conservación de las especies silvestres

Dirigida a las Partes

- 19.AA Se insta a las Partes a que presenten ideas a la Secretaría sobre soluciones y mecanismos de financiación alternativos para la conservación de las especies silvestres, incluidos los elefantes.

Dirigida al Comité Permanente

- 19.BB Con el apoyo de la Secretaría, el Comité Permanente
- a) examinará opciones de financiación sostenible para la conservación de las especies silvestres, incluidos los elefantes, tomando en consideración el documento CoP19 Doc. 66.2.2, las ideas

proporcionadas por las Partes en respuesta a la Decisión 19.AA y cualquier otro estudio e información de que disponga el Comité Permanente;

- b) preparará un informe sobre las opciones examinadas en el párrafo a) y las ventajas, desventajas, riesgos, viabilidad y condiciones de implementación y, cuando resulte pertinente, los resultados de cualquier proyecto piloto, para cada opción; y
- c) formulará y someterá a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20) recomendaciones sobre la financiación sostenible para la conservación de las especies silvestres, incluidos los elefantes.

F. También se ha actualizado el presupuesto provisional que figura en el Anexo 3, teniendo en cuenta los trabajos que se han realizado en el marco de la Decisión 18.9 hasta la fecha de la presente reunión.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE ACCESO A LA FINANCIACIÓN

Dirigidas a las Partes

- 18.4 Se invita a las Partes a que proporcionen servicios de personal como préstamo no reembolsable a la Secretaría CITES y tomen nota de que el sueldo y los honorarios administrativos del personal en préstamo no reembolsable serán sufragados por la Parte y dicho personal permanecerá bajo la autoridad administrativa de la Parte que envió el personal. El personal en préstamo no reembolsable desempeñará sus funciones y actuará en interés del mandato de la Secretaría CITES.
- 19.AA Se alienta a las Partes a:
- a) interactúen con sus coordinadores nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a fin de que participen en los procesos nacionales del FMAM y faciliten la utilización de fondos asignados por el FMAM por medio del Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo;
 - b) contribuir al desarrollo y la aplicación de proyectos del FMAM que puedan tener componentes relacionados con la aplicación de la CITES, poniéndose en contacto con sus homólogos nacionales del FMAM e informándoles sobre los requisitos y procesos CITES pertinentes; y
 - c) hacer un seguimiento de los progresos del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y del debate sobre el establecimiento del Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo en el marco de la octava reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-8) y, cuando proceda, garantizar que los proyectos nacionales sirvan para mejorar la capacidad de las Partes beneficiarias para cumplir sus obligaciones en el marco de la CITES.

Dirigidas a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades

- 19.BB Se invita a todas las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que proporcionen asistencia financiera y técnica para garantizar la aplicación efectiva de las decisiones y resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
- 19.CC En la prestación de asistencia financiera, se exhorta a las Partes, las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que tengan en cuenta el apoyo de gestión administrativo y financiero necesario para garantizar que las actividades financiadas se gestionen de manera eficiente, eficaz y responsable, y no afecten las tareas administrativas esenciales de la Secretaría.

Dirigidas a la Secretaría

- 19.DD La Secretaría deberá:
- a) continuar participando en el Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM, el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM, según proceda, a fin de garantizar que los proyectos del FMAM incluidos en el programa estén, en la medida de lo posible, en consonancia con las decisiones y resoluciones de la CITES y contribuyan a reforzar la aplicación de la Convención; y
 - b) proporcionar asesoría técnica y apoyo en especie a las Partes para el desarrollo y aplicación de sus proyectos del FMAM en el marco del Programa Mundial para la Vida Silvestre, el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM, según proceda.

- 19.EE Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con el Banco Mundial y otras instituciones financieras pertinentes, organismos de cooperación y posibles donantes, deberá organizar una mesa redonda de donantes sobre la vida silvestre, centrándose en particular en el uso sostenible, a fin de:
- a) compartir información sobre sus programas de financiación existentes para la vida silvestre;
 - b) comprender las necesidades financieras a largo plazo de los países en desarrollo para aplicar la Convención; y
 - c) examinar la posibilidad de incrementar los recursos financieros para garantizar la conservación y el uso sostenible de las especies silvestres.
- 19.FF La Secretaría deberá informar sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.BB, 19.DD y 19.EE, y formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

- 19.GG El Comité Permanente examinará el informe de la Secretaría y formulará recomendaciones, según proceda, a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

STATUS OF EXTRABUDGETARY FUNDS 2020-2022²
(AS OF 30 APRIL 2022)

Donor	Pledged or received amount	Main areas of work
Austria	EUR 5,555	CoP19 Sponsored Delegates Project
Belgium	EUR 15,000	CoP19 Sponsored Delegates Project
Canada	CAD 16,134	Implementation of Decisions 18.39-18.46
China	USD 180,000	Capacity-building, CoP19 Sponsored Delegates Project (2020-2021)
European Union	USD 2,784,176	Cross-regional Wildlife Conservation in Eastern and Southern Africa (through UNODC)
European Union	USD 3,290,424	Intra-ACP Wildlife Trafficking MIKES+
European Union	USD 1,707,774	CTSP
European Union	USD 582,182	Implementation of CoP18 Decisions
European Union	USD 1,720,833	MIKE Programme
European Union	454,288	ICCWC (through UNODC)
France	EUR 30,000	ICCWC
France	USD 84,197	Hosting of SC74
France	USD 82,799	ICCWC
Germany	EUR 130,656	GIZ-MIKE project against poaching and illegal wildlife trade (ivory and rhino horn) in Africa and Asia
Hong Kong SAR (China)	USD 257,014	Enforcement-related work in Asia and work related to sustainable use and livelihoods (2020-2021)
Japan	USD 187,544	Specific projects under MIKE (2020, 2021 and 2022)
Monaco	USD 178,957	ICCWC (2020, 2021), Seahorses (2020, 2021)
Netherlands	USD 375,857	Dec. 18.321 on Dalbergia trade study, Dec. 18.159.164 on Disposal of confiscated live specimens, Dec. 18.246 African lions and other big cats, Dec. 18.244-250 on illegal trade in queen conch
Norway	NOK 500,000	CoP19 Sponsored Delegates Project
Panama	USD 727,719	Hosting of CoP19
Slovakia	EUR 10,000	CoP19 Sponsored Delegates Project
Sweden	SEK 500,000	Sponsored Delegates to SC meetings
Switzerland	USD 2,186,192	CoP19 Sponsored Delegates Project, Support to the implementation of the PoW (B, C, D, E) (2020 and 2021)
United Kingdom	USD 2,239,512	ICCWC, Programme of Work (A, B, C, D, E)
US FWS	USD 550,000	Implementation of CoP17-CoP18 Decisions
USFWS	USD 494,719	Strengthening CITES compliance and Law enforcement in South-East Asia
US Department of State	USD 1,919,286	Global Network of WEN, MIKE in South Asia, various CITES projects (2020, 2021, 2022)
USA	USD 74,726	CITES projects 2021
FAO	USD 332,279	Sustainable Forest Trade in the Lower Mekong Region
US National Oceanic & Atmospheric Administration (USNOAA)	USD 193,103	Strengthening CITES implementation in relation to marine species

² Según la información de que dispone la Secretaría CITES

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Decisión	Actividad	Presupuesto estimado (2023-2025) USD	Fuente presupuestaria indicativa
19.DD, párrafo a)	Cooperación con las instituciones financieras y los donantes para garantizar el apoyo financiero a la CITES (incluida la participación en el Comité Directivo del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM, el Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM)	30.000 (10.000/año)	principal
19.DD, párrafo b)	Asesoramiento técnico y apoyo a las Partes en el desarrollo y ejecución de sus proyectos del FMAM en el marco del Programa Mundial para la Vida Silvestre, el Programa Integrado para la Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo u otros mecanismos del FMAM, según proceda.	30.0000 (10.000/año)	Externa
19.BB	Preparación de un informe sobre las opciones de financiación sostenible para la conservación de las especies silvestres, incluidos los elefantes	40.000	Extrapresupuestaria
19.BB	Organización de una mesa redonda sobre la financiación sostenible para la conservación de las especies silvestres	100.000	Extrapresupuestaria